Cauildo. Estando en las Salas Capitulares desta Villa
de Mazarron en veinte nueve de henero de 1730 con Sres Dn Alonso de Paredes Armar
y Dn Antº Garcia Prieto alcaldes hordinarios
desta dha Villa y Sres Dn Martin Montesinos y
Cardenas Dn Alonso Cardenas Zamora Dn Felis Oliuen
ço de Paredes Dn Fernando Vivancos Heredia Dn Martin Car-
denas Montesinos Dn Andres Vivancos Sifuentes
y Dn Alfonso Cardenas Montesinos Regidores per-
petuos desta Villa Dn Pedro de Olivos Meca Jura-
do y Alonso Mendes asimismo Jurado todos Jun-
tos en forma de Conzejo para tratar lo
que conbenga a anbas magestades y bien de la
Republica en fuerza de su Rl preuilegio
acordaron lo siguiente

Elezion = Estando esta Villa legitimamente
en fuerza de el Rl preuilegio que go-
za desde luego nombro por alcalde or-
dinario desta Villa a Dn Juan Garcia
Cardenas y Dn Joseph de Peñas Franco
nas benemeritos para el tal encargo
a los quales dando sus fianzas en de-
bida forma de personas que aseguren
en todo Se les de la posesion y a llamen
para ello el portero que tiene
esta Villa

Jurado = La Villa nombro legitimamente por Jurado
para el año que corre asta otro tal dia
comensando a Gines Menesses Sanchez Zapata el